VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA
CONCEPTO FAVORABLE DE CONTINUIDAD

Atendiendo el Memorando con Radicado No. **20251600000163173** del **04 de diciembre de 2025**, que imparte orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Se procede a emitir el presente concepto favorable de continuidad, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los supervisores de contrato según la Guía General de Supervisión e Interventoría (G6.ABS versión 4).

En calidad de supervisor del contrato **05017962025** del Centro zonal Occidente, informo que, tras la verificación de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la vigencia 2025, la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DÍA NORTE**, identificada con NIT No. **901586922-9,** la cual presta el servicio, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS cumple con lo siguiente:**

ASPECTO		**CUMPLE**	**CUMPLE PARCIALMENTE**	**NO CUMPLE**
1	Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	X		
2	Cumplimiento de las normas y lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el ICBF para el funcionamiento de la modalidad	X		
3	Manejo adecuado del presupuesto de la unidad de servicio (aportes ICBF, otros)	X		
4	La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente, así como en el pago de honorarios del talento humano vinculado	X		

	mediante contrato de prestación de servicios.			
5	Cumplimiento de plazos y requisitos establecidos para el proceso de legalización de cuentas	X		
6	Cumplimiento de los planes de mejora establecidos en el ejercicio de supervisión y las recomendaciones realizadas por el supervisor.	X		
7	Los informes de supervisión dan cuenta de la ejecución correcta de las obligaciones.	X		
8	Los esquemas de medición de la percepción de beneficiarios dan cuenta de la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.[1]	X		
9	De las evaluaciones de aplicación de estándares, los resultados fueron satisfactorios	Superior a 90%		
10	Oportunidad y calidad en el registro de beneficiarios.	X		
11	Presencia de quejas frecuentes y comprobadas de malos manejos del prestador o deficiencias en la prestación del servicio	No se han evidenciado deficiencias, ni quejas justificadas de la prestación del servicio		

[1] **Estándar número 56** de las guías operativas del servicio.

	ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS ADMINSITRATIVOS	**SI**	**NO**	**FECHA REQUERIMIENTO**
	El contrato relacionado CUENTA con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación a la calidad de los servicios de atención. [2]		X	

Lo anterior, como consta en los informes periódicos de Supervisión de contrato en su versión actualizada que reposan en la plataforma transaccional -SECOP II-. Así mismo, se certifica que en el ejercicio de supervisión de los contratos no se han iniciado procesos administrativos sancionatorios y no cuenta con sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.

En consecuencia y atendiendo a lo contemplado en la Guía de Supervisión, se deja constancia que el contratista objeto de esta certificación ejecuta con calidad y pertinencia los servicios contratados. En ese sentido, se evidencia que existen razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para suscripción de contratos de aporte.

Santa Fe de Antioquia, 17 de diciembre de 2025.

ISABEL CRISTINA ALVAREZ MOLINA
Supervisora Centro Zonal Occidente

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier/ Contratistas Grupo Interno de Trabajo prevención	
Revisó	Luisa María Vivares Builes – Financiera Contratista Centro Zonal Occidente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

[2] En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual pese a que se encuentren en curso requerimiento y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, en la justificación de modificación como en la minuta deberá indicarse que se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la Entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.